

Segundo. Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales:

- Concejales en régimen de dedicación exclusiva:

I. Concejales de Urbanismo, Obras y Servicios, Urbanismo Movilidad, Recursos Humanos y Empleo: 30.752,96 euros.

- Concejales en régimen de dedicación parcial, 75% de la jornada:

I. Concejales de Igualdad, Participación Ciudadana, Educación y Sanidad: 26.902,54 euros.

II. Concejales de Cultura, Comercio y Turismo, Agricultura, Medio Ambiente y Energías Renovables: 26.902,54 euros.

Tercero. Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local a que asistan los miembros de la misma sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes indemnizaciones:

- Pleno: 100 euros.

- Junta de Gobierno Local: 120 euros

- Comisiones informativas: 50 euros.

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puede interponerse recurso contencioso administrativo contra la aprobación definitiva del presupuesto en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, igualmente de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el Plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. El presupuesto general aprobado definitivamente, entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de Otura, 26 de marzo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.656

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación inicial expediente núm. 02/2021 de modificación de crédito al presupuesto

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 24 de marzo de 2021 aprobó, inicialmente, el expediente número 02/2021 de modificaciones de crédito al Presupuesto vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 169 en relación con el 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y pre-

sentarse las Reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Villanueva Mesía, 29 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 1.738

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal nº 27

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal nº 27, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza, 31 de marzo de 2021.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.707

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación inicial operación jurídica complementaria

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que dada cuenta de la petición formulada por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas de cesión temporal de las parcelas M-I-34.1, M-T-3.1, M-I-34.2, y M-T-3.2 del Plan Parcial de desarrollo del Sector SUBS-IT del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio para la instalación en las mismas de un acelerador de partículas IFMIF-DONES, siendo las dos primeras de propiedad municipal y las otras dos propiedad de Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico de Granada, se ha instruido expediente de operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación aprobado por resolución de la Alcaldía de 15 de noviembre de 2005, cuyo objeto es el cambio de titularidad de las par-